



ACUERDO # 237

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 25 de abril de 2023, el Diputado José Luis Figueroa Rangel, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, 28, fracción I 49, y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 97 y 98, fracción III de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Asamblea Soberana, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que publique la Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de Revocación de Mandato.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El Iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. *El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de sus facultades constitucionales, durante la sesión del 15 de noviembre de 2022, por unanimidad aprobó la*



reforma a la Constitución Local, para que la ciudadanía cuente con el derecho de revocar el mandato del Titular del Poder Ejecutivo.

SEGUNDO. En efecto, la reforma dispone que el proceso de revocación de mandato es el instrumento de participación ciudadana, solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona Titular del Ejecutivo Estatal, a partir de la pérdida de la confianza.

TERCERO. En la sesión ordinaria del 1° de marzo de 2023, la Mesa Directiva informó del escrutinio realizado a los votos emitidos por los ayuntamientos sobre la aprobación del proyecto de Decreto que reforma a la Constitución Local, en materia de Revocación de Mandato.

CUARTO. En una semana se cumplirán dos meses de aquella declaratoria de reforma constitucional y es preocupante que el proyecto de decreto en mención aún no se haya publicado.

QUINTO. Los plazos constitucionales para hacerle observaciones están vencidos y el veto, que es una institución reconocida en el derecho mexicano fue concebido como un instrumento que propicia la colaboración de poderes y el equilibrio entre los mismos, antes que un obstáculo para la formación de leyes, sobre todo si se trata de asuntos sentidos por la población.



Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto que contiene la Reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de Revocación de Mandato, por ser de interés para una gran mayoría de la ciudadanía.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

Jose J. Estrada

DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ

SECRETARIO

[Signature]
**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

[Signature]
DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ